

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



UN Doc ID: A/31/25

OCT 0 1980



Distr.  
GENERAL

A/C.2/35/L.24  
29 octubre 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo quinto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 61 k) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: MEDIO AMBIENTE

Jamahiriya Arabe Libia, Kuwait, Pakistán, República Arabe Siria  
y Yemen Democrático: proyecto de resolución

El problema de los restos de guerra

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 2995 (XXVII), 2996 (XXVII) y 2997 (XXVII), de 15 de diciembre de 1972, relativas a la cooperación entre los Estados en el campo del medio ambiente, a la responsabilidad internacional de los Estados en relación con la protección del medio ambiente y al establecimiento del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Recordando también su resolución 3435 (XXX), de 9 de diciembre de 1975,

Recordando además su resolución 31/111, de 16 de diciembre de 1976, en la que tomó nota del informe provisional del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre el estudio del problema de los restos materiales de guerra, en particular las minas, y de sus repercusiones en el medio ambiente 1/, y pidió al Consejo de Administración que se ocupara de terminar ese estudio,

Tomando nota de la resolución 32, de la Quinta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, de 19 de agosto de 1976, relativa a la indemnización por los restos de guerra 2/,

Recordando también las decisiones 80 (IV), de 9 de abril de 1976 3/, y 101 (V), de 25 de mayo de 1977 4/, adoptadas por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

1/ A/31/210.

2/ A/31/197.

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/31/25).

4/ Ibid., trigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/32/25).

Tomando nota asimismo de la resolución 26/11 P, de \_\_\_ de mayo de 1980, aprobada por la Ila. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, relativa al derecho de indemnización por los efectos de las guerras y de las minas 5/,

Reconociendo que la mayoría de los países en desarrollo han sido objeto de la ocupación extranjera y se han visto expuestos a guerras libradas por ciertas Potencias coloniales, de resultas de lo cual han sufrido enormes pérdidas de vidas y bienes,

Reconociendo también que la presencia de restos materiales de guerra, especialmente minas, en los territorios de algunos países en desarrollo obstaculiza gravemente sus esfuerzos de desarrollo y causa pérdidas de vidas y bienes,

Convencida de que la responsabilidad por la eliminación de dichos restos de guerra debe corresponder a los países que los colocaron y llevarse a cabo a sus expensas,

1. Deplora que no se haya adoptado ninguna medida efectiva para resolver el problema, a pesar de las diversas resoluciones aprobadas y decisiones adoptadas tanto por la Asamblea General como por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;

2. Exhorta a los Estados que participaron en esas guerras a que pongan de inmediato a disposición de los Estados afectados toda la información relativa a los lugares en que se emplazaron minas, incluso mapas que indiquen la ubicación de esos lugares, así como información concerniente a los tipos de minas;

3. Apoya la exigencia de los Estados afectados por el emplazamiento de minas en sus territorios de que los Estados que las emplazaron les indemnicen los daños causados;

4. Pide al Secretario General que celebre consultas con los Estados interesados para determinar los medios, incluida la posibilidad de convocar una conferencia con los auspicios de las Naciones Unidas, de resolver el problema de los restos de guerra, especialmente las minas, y que presente un informe al respecto a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones;

5. Pide también al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones un informe sobre las medidas adoptadas en aplicación de las resoluciones y decisiones antes mencionadas y sobre los obstáculos con que haya tropezado a ese respecto.